

(Sin asunto)

Beatriz Osorio Vargas <beosovargas@gmail.com>

Vie 28/01/2022 11:47 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Andes <jcctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Radicado: 2021-00074

Demandante Ovidio de Jesús Osorio

Demandado Mario León Rendón Ramírez

Cordial saludo,

En mi condición de apoderada de la parte ejecutante, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del CGP, me permito presentar la liquidación del crédito, así:

- **Capital**: doscientos sesenta y tres millones de pesos (**\$263.000.000**)

- **Intereses de plazo**: veintiún millones cuarenta mil pesos (**\$21.040.000**)

Los cuales fueron liquidados por el juzgado por el periodo comprendido del 5 de abril al 5 de agosto de 2009.

- **Intereses de mora**: ciento cincuenta y seis millones once mil seiscientos pesos (**\$156.011.600**)

Este ítem corresponde al 2% sobre el capital, y los intereses se liquidan desde el 6 de agosto de 2019 hasta el 26 de enero de 2022, esto es, 29 meses y 20 días, teniendo en cuenta que el interés mensual es de \$5.260.000, por el plazo transcurrido totalizan \$156.011.600.

A los anteriores valores se debe agregar **las costas procesales** por la suma de doce millones cuarenta y siete mil doscientos veintinueve pesos (**\$12.047.229**)

Así las cosas, la liquidación del crédito asciende a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$452.098.829)**

Por lo anterior, comedidamente solicito al despacho se le de traslado de la anterior liquidación a la contraparte a efectos de continuar con el trámite correspondiente

Atentamente,

Beatriz de Silva Osorio Vargas

TP 67656

